



DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 022-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 ENE 2022

VISTO;

El Informe N° 006-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-SDESLO, Informe N° 009-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA-DC, Memorando N° 0015-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, y Resolución Directoral Regional N° 205-2021-GRA/GG-GRI-DRTCA, sobre renovación de contrato de servicios personales, bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV Título IV de la Ley N° 27680-Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias; los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 205-2021-GRA/GG-GRIDRTCA, de fecha 16 de julio del 2021, se ha resuelto renovar el contrato de servicios personales de la Servidora **JESUSA LÓPEZ CANTORAL**, en cumplimiento de la Resolución N° 02 expedida por el Juez del Tercer Juzgado Especializado en Derecho Civil de Huamanga. Auto que concede la Medida Cautelar Innovativa para su reposición temporal a su centro de trabajo, Plaza N° 125 del CAP, Nivel Remunerativo STE, Recaudador I, Código T1-05654-1, con vigencia, a partir del 01 de julio al 30 de setiembre del 2021;

Que, a través de los documentos citados en la parte expositiva de la presente Resolución el Sub Director de Estudios, Supervisor y Liquidación de Obras, y el Director de Caminos, solicitan renovación de contrato en las mismas condiciones del contrato anterior, de la servidora **JESUSA LOPEZ CANTORAL**, en plaza N° 125, Recaudador I, Nivel Remunerativo STE a partir 01 de enero al 31 de diciembre del 2022; quien viene cumpliendo a la fecha funciones de secretaria en la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras; y el Director Regional mediante Memorando N° 0015-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA, de fecha 11 de enero del 2022, autoriza la renovación de contrato de servicios personales, de la servidora en mención, a partir del 01 de enero al 31 de diciembre del 2022;

Que, con la finalidad de dar continuidad al normal funcionamiento técnico administrativo institucional y el logro de los objetivos y metas previstas, dentro de los planes y programas de la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, es necesario aprobar la renovación de contrato de servicios personales de la servidora **JESUSA LOPEZ CANTORAL**, quien viene desempeñando funciones de Secretaria de la SDESLO, en plaza vacante presupuestada;

Que, mediante la Ley N° 31365 de la Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, en su artículo 8° Medidas en Materia de Personal, numeral 8.1. textualmente dispone: Prohibase el ingreso de personal en el Sector Público por servicios personales y el nombramiento, salvo en el supuesto siguiente: literal c) que permite la contratación para el reemplazo por cese para la suplencia temporal de los servidores del Sector Público, o para el ascenso o promoción del personal, en tanto se implemente la Ley N° 30057 – Ley de Servicio Civil, en los casos que corresponda. En el caso de reemplazos por cese del personal a que se refiere el presente literal, este comprende al cese que se hubiese producido a partir del año 2020, debiéndose tomar en cuenta que el ingreso a la administración pública se efectúa necesariamente por concursos público de méritos y sujeto a los documentos de gestión respectivos. Lo establecido en el presente literal no autoriza a las entidades públicas para contratar o nombrar personal en





DIRECCIÓN REGIONAL DE TRANSPORTES Y
COMUNICACIONES
AYACUCHO

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL REGIONAL N° 022-2022-GRA/GG-GRI-DRTCA

Ayacucho, 19 ENE 2022

nuevas plazas que pudieran crearse. Igualmente, el literal d) precisa que la contratación, el nombramiento y la suplencia temporal del personal bajo el régimen laboral del Decreto Legislativo N° 276, se sujetan a lo establecido en el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 016-2020, Decreto de Urgencia que establece medidas en materia de los recursos humanos del sector público;

Que, a merced a los aspectos señalados por la acotada ley deviene precisar que la servidora citada en la parte resolutive de la presente Resolución, viene prestando servicios personales en la Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones de Ayacucho, afecto a una plaza vacante presupuestada consignada dentro de los instrumentos de Gestión Institucional como es el : CAP, CNP y PAP de la Unidad Ejecutora: 200 Transportes, con financiamiento en el Presupuesto Institucional Aprobado (PIA), para el Ejercicio Fiscal 2022.

Que, estando a las facultades conferidas por la Ley Marco de Bases de Descentralización N° 27783 y su modificatoria por Ley N° 28543, Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y su modificatoria Ley N° 27902; Ley N° 31365- Ley de Presupuesto del Sector público para el Año Fiscal 2022, Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM, Decreto Legislativo N° 1440 del Sistema Nacional de Presupuesto que deroga en partes la Ley N° 28411 y en uso de las atribuciones y facultades conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 381-2020-GRA/GR.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO .- RENOVAR el contrato, con eficacia anticipada en armonía a lo dispuesto por el artículo 17° numeral 17.1 de la Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General, bajo el Régimen Laboral del Decreto Legislativo N° 276, el contrato de servicios personales, de la servidora **JESUSA LOPEZ CANTORAL**, en el Cargo, Recaudador I, Código: T1-05-654-1, Plaza N° 125 del CAP, y 118 del PAP, Nivel Remunerativo STE, en la Sub Dirección de Estudios, Supervisión y Liquidación de Obras, a partir del 01 de Enero al 31 de Diciembre del 2022.

ARTÍCULO SEGUNDO.- El presente contrato podrá resolverse por las causales de abandono de cargo, deficiente desempeño de las funciones asignadas, infidencia, comisión de faltas de carácter disciplinario y las demás causales establecidos en el Decreto Legislativo N° 276 y su Reglamento Decreto Supremo N° 005-90-PCM. Los servicios prestados en esta condición no generarán derecho de ninguna clase para efectos de la Carrera Administrativa.

ARTÍCULO TERCERO.- El egreso que irroque el cumplimiento del presente, será afecto al Gasto Presupuestario 2.1 Personal y Obligaciones Sociales y la específica Gasto 21.11.1 3 personal con contrato a plazo fijo, de la cadena programática de Gastos de la Unidad Ejecutora 200 Transportes Ayacucho, del Pliego 444: Gobierno Regional de Ayacucho del Ejercicio Presupuestal 2022, Meta: 0022

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución Directoral a la interesada y a las Instancias pertinentes del sector, con las formalidades que prescribe la Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
Dirección Regional de Transportes y Comunicaciones
Ing. Tony Vilchez Yarihuamán
Director Regional